



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926. DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Junio 11 de 1986.

4565

AVISO

DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Coordinación Estatal del Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra. La Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No.- 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, Expediente -- No. 128437 me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, -- proceda a efectuar el Deslinde y Medición de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional, denominado "IN-NOMIANDO" ocupado por el C. Eduardo Hernández Sánchez, que se localiza en la Ranchería El Golpe, en jurisdicción del Municipio de Cárdenas, Tab., con superficie aproximada de 325-00-00 has., y las colindancias siguientes:

- Al **NORTE**: Ampliación Ejido Las Colorasa.
- Al **SUR** : Ejido Francisco Trujillo Gurría.
- Al **ESTE** : Río Santa Ana y Camino Vecinal.
- Al **OESTE**: Ampliación Ejido Las Coloras y Sr.- Angel Castillo.

Por lo que en cumplimiento a los artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se mande a publicar este Aviso

en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local "OLMECA", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la -- Presidencia Municipal de Cárdenas, Tab., y en los -- parajes públicos más notables de la región, para -- conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro de un plazo de 30 DÍAS, contados a partir de la publicación de este Aviso concurren ante el Suscrito, con Domicilio en la Calle Estatuto Jurídico -- # 304, Col. A. López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 30 de mayo de 1986.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

Lic. Juan Fernando Aguirre Guzmán

CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Junio 11 de 1986

OFICINA PARA COBROS DEL IMSS

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9:00 horas del día 20 de junio de 1986, se remata al mejor postor en el domicilio de Ave. Corl. - Gregorio Méndez M. Num. 720, 2o. Piso el bien que abajo se lista y que se encuentra ubicado en Calle Niños Héroes # 123, Col. Atasta, sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo -- que se formula la presente Convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación. Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del Remate, se admitirán éstas, hasta las 15:00 horas del día 19 de junio de 1986.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del Postor y Clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, el Nombre o Razón Social, la Fecha de Constitución, la Clave del Registro Federal de Contribuyentes y el Domicilio Social, la Cantidad que Ofrezca por los bienes objeto de Remate conforme a lo -- dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

BIEN SUJETO A REMATE

Registro	Pat	Nombre del Deudor	Bimestres	Créditos	Importe	Base del Remate	Postura Legal
E75	15074	10	Ma. Teresa	4,5,6/83,	849075490,	\$229,062.17	\$12'648,000.00
			Beltrán Corroy	1,5,6/84,	491,		\$8'432,000.=
				6/84,	492,		
				1/85	841001485,		
					841020039,		
					841024963,		
					859012473,		
					851001465		

Un predio urbano con una casa habitación tipo Residencial Mediano de 2 niveles distribuida de la siguiente manera: Planta Baja.- Garage, sala, comedor, cocina, cuarto de servicio y baño. Planta Alta.- 3 recámaras, estudio, baño y balcón.

Estructura: de concreto armado

Muros: de block, cemento, arena comprimida, repellido y empastado

Techos: de losa.

Instalaciones Sanitarias e Hidráulicas: ocultas

Instalaciones Eléctricas: ocultas

Lo que se publica en solicitud de postores

Villahermosa, Tab., 26 de mayo de 1986.

EL JEFE DE LA OFICINA

Laura Inés Gallegos Miranda

**JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DISTRITO
JUDICIAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO**

REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Incidente de Ejecución de Sentencia, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Número ---- 22/985 promovido por el C. Lic. Juan J. Barrosa Hernández, en contra de Domingo Santiago Olán, se dictó el Acuerdo que a la letra dice lo siguiente:

Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito - Judicial de Huianguillo, Tabasco, a 26 veintiséis de mayo de 1986 mil novecientos ochenta y seis. **VIS TO** el contenido de la razón secretarial SE PROVEE:

A sus Autos el escrito del incidentista Señor Juan J. Barrosa Hernández, para que obre como proce da en derecho, tomando en consideración que la parte demandada no objetó el peritaje rendido por el C. Carlos Mario Calles Cornelio, Perito Valuador en el presente Incidente, se aprueba él mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Consecuentemente con apoyo en los artículos -- 543,549,550, 552 y demás relativos del Código de -- Procedimientos Civiles, sáquese a Remate y al mejor postor, los siguientes bienes: Un equipo de sonido marca Radson, modelo 150, serie 3969 valuado en -- \$80,000.00; Una estufa de gas marca Mabe, modelo -- 1307 color amarilla, valuada en \$60,000.00; Un equi po modular marca Zonda, color verde oscuro con dos bafles, valuado en \$120,000.00; Una máquina de co-- ser marca Singer, color negro con mueble color café con número de serie 2109997, valuada en \$40,000.00; Dos ventiladores de pedestal blanco de tres veloci-- dades, con aspas de color verde claro, valuados en \$15,000.00 cada uno; Un juego de sala de tres pie-- zas, valuado en \$100,000.00; Un juego de comedor de ocho sillas con mesa color caoba rectangular, valua do en \$60,000.00; Dos triciclos color amarillo, uno de marca Bimex, con matrícula 2854223 y otro sin -- marca y sin matrícula, valuados en \$160,000.00; Una peladora de pollos sin marca, valuada en ----- \$100,000.00; Cinco cilindros de gas, 3 de 30 kilos y 2 de 45 kilos valuados en \$50,000.00; Un quemador de medio uso, valuado en \$12,000.00; Un matador de pollos, valuado en \$15,000.00; Una balanza marca --

Oken, valuada en \$45,000.00; Ocho bebederos de 20 - litros de agua valuados en \$43,000.00; Once comederos, de 10 kilos valuados en \$3,000.00; Veinte re-- jas de plástico de diferentes colores, valuadas en \$80,000.00; Una camioneta color azul oscuro, marca Dodge, modelo 1982, con número de motor 1226156, -- con Registro Federal de Automóviles 6330704, capaci-- dad de una tonelada, con placas de circulación --- VR9951, bienio 1984-1986, con Razón Social Domingo- Santiago Olán, valuada en \$2'000,000.00; Una bici-- cleta color azul marca Mercurio con número de serie 228682 con parrilla, valuada en \$25,000.00; Una má-- quina de escribir marca Olivetti color azul, serie- 17688155, valuada en \$20,000.00. En total son: Tres Millones Veintitrés Mil Pesos, Cero Centavos; sir-- viendo de Remate, la cantidad antes mencionada, se-- gún el avalúo emitido, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha suma, o sea la cantidad de Un Millón Veintitrés Mil Pesos. Anun-- ciándose por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico de los Diarios de Mayor Circulación, que se -- editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y fi-- jándose Avisos en los sitios públicos más concurren-- dos de esta Ciudad, solicitando postores, entendiend o que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado, el **DIA TREINTA DEL MES DE AGOSTO - PROXIMO**, a las **DIEZ HORAS**, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al Diez - por Ciento del valor pericial de los inmuebles, que se sacan a Remate, en la Secretaría de Finanzas, -- sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Ejecutor, asistido del Secretario -- Auxiliar que certifica. Doy fe.

Lo que se hace del conocimiento de los intere-- sados para los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., mayo 26 de 1986.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TEAPA, TABASCO

EDICTO

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor Benjamín Tamayo Canseco, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 152/986, ordenando el C. Juez su publicación por Edicto, por Auto de fecha veintidós de mayo del año en curso; respecto de un Predio Urbano ubicado en el Número 114 de la Calle Veintiuno de Marzo de esta Ciudad, denominada anteriormente Avenida Bernal Díaz del Castillo, cuyo predio consta de una superficie total de 442.80 M2., con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, en 40.40 metros lineales con Lucio Morales García; al SUR, en 33.40 metros lineales con Romana del Carmen Pérez Figueroa-

de Méndez; al ESTE, en 12.00 metros lineales con la Avenida Veintiuno de Marzo, que antiguamente se denominaba Avenida Bernal Díaz del Castillo y al OESTE, en 13.70 metros lineales en diagonal con Antigua Carretera al Río Teapa.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los veintiseis días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y seis, haciendo saber a las personas que se crean con derecho en este Juicio, deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación que se exhiba.- Teapa, Estado de Tabasco.

EL C. SECRETARIO DE LA MESA CIVIL

C. José Anselmo Beltrán Jiménez

3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TACOTALPA, TABASCO

EDICTO

INFORMACION AD-PERPETUAM

Que en el Expediente Civil Número 114.986, relativo al Juicio de Información Ad-Perpetuam, promovido por Juan Frías Olán, en fecha veintitrés de abril del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y seis:- **VISTOS:-** El escrito de Juan Frías Olán, por medio del cual promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia

de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico, sin nombre, ubicado en la Villa de Tapijulapa de este Municipio, constante de una superficie de 2-16-37 has, con las colindancias siguientes:-Al NORTE, Arroyo 1 Chorro, y Carretera Amatán; Al SUR, con la propiedad del Señor Oscar Witt Torres; Al ESTE, con la propiedad del Señor José García Frías; Al OESTE, con el Arroyo el Chorro, por lo que con fundamento en los Números 2932 del Código Civil en vigor, 870, 872, 904 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a esta promoción en la Vía y Forma propuesta fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público la intervención correspondiente.- Publíquese este Proveído por tres veces consecutivas dentro de tres días por medio de Edictos que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital

del Estado, en cuanto a la Testimonial que ofrece - el promovente en su escrito de cuenta, se acordarán luego exhiban los Periódicos donde se publiquen los Edictos, se tiene al promovente señalando Domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y otorgando Mandato Judicial al Licenciado José del Carmen Zapata Reyes, quien deberá de comparecer en cualquier día y hora hábil para la -- Aceptación y Protesta del Cargo.- Notifíquese y cumpíase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Florencio Campos Mateos, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Por mandato judicial y en Vía de Notificación y como está ordenado en el Acuerdo trasnscrito, constante de una foja útil expido el presente Edicto, a -- los doce días del mes de mayo de mil novecientos -- ochenta y seis, en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL**

C. Fernando Andrade Castillo

2-3

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

E D I C T O

JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS

**C. OSCAR MARTINEZ MAY
DONDE SE ENCUENTRE:**

Me permito comunicar a Usted que con fecha 24 de mayo del presente año, en el Expediente Civil -- 45/986, relativo al Juicio Sumario de Alimentos, -- promovido en su contra, por la C. Isabel Castillo de Martínez, se dictó Sentencia definitiva, cuyo -- puntos resolutivos dicen:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía elegida por la actora.

SEGUNDO.- La actora Isabel Castillo de Martínez, -- sí los probó los hechos constitutivos de su acción -- y el demandado no compareció a Juicio.

TERCERO.- En término del Considerando V, se condena al demandado Oscar Martínez May a pasar a su esposa Isabel Castillo de Martínez y a sus menores hijos mencionados, una pensión alimenticia definitiva -- equivalente al 60% (Sesenta por Ciento) del salario base y demás prestaciones que percibe como Trabajador Almacenista en Categoría "A" con plaza fija en Juárez Chiapas Número de ficha 067402, dependiente de Pemex del Departamento del Centro de Trabajo de Villahermosa, Tabasco, con Domicilio en la Avenida -- Licenciado Adolfo Ruíz Cortínez Sin Número en la -- Ciudad de Villahermosa; quedando de esta forma cancelado el descuento provisional decretado por Auto -- de fecha veintidós de enero del presente año, tan -- pronto cause Ejecutoria este fallo y al mismo tiempo comunicarle con atento oficio al Departamento Ju

rídico de Petróleos Mexicanos, con Domicilio en la Calle Zaragoza Casa marcada con el Número Ciento -- Ocho de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para -- que ordene a quien corresponda se practique el descuento ha que ha sido condenado el demandado y se -- le entregue a la Señora Isabel Castillo de Martí--- nez, previa identificación y recibo que le otorgue Lo anterior, sin perjuicios de que en su caso, los -- descuentos puedan ordenarse se le hagan al demandado en cualquier lugar y centro de trabajo en que -- preste sus servicios y cualquiera que sea el trabajo que desempeñe.

CUARTO.- No se hace especial condena en costas en razón de que la causa no queda comprendida dentro -- de lo supuesto del Artículo 139 del Código Procesal Civil.

QUINTO.- Háganse las anotaciones en el Libro de -- Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Notifíquese personalmente a las partes.- Cúmplase -- Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el Ciudadano -- Licenciado Isidro Ascencio Pérez, Juez Mixto de Primera Instancia por ante la C. Delfina Hernández Almeida, Secretaria de Acuerdos de la Sección Civil, -- que certifica y da fe. Rúbricas del C. Juez y Secretario.

Y por Vía de Notificación, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente a manera de -- EDICTO, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, México.

**A T E N T A M E N T E
LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SEC. CIVIL
C. Delfina Hernández Almeida**

1-2

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO**

VILLAHERMOSA, TABASCO

SUBASTA

"PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 309/ - 985, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera - Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial - del Centro, por el C. Lic. Mario Arceo Rodríguez, - Endosatario en Procuración de SANTANDREU, S.A. en - contra del C. Antonio Castrezana Suárez, con fecha - veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y - - - seis, se dictó un Acuerdo cuyos puntos tercero y - - cuarto dice:

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado Ma-
rio Arceo Rodríguez y con fundamento en lo dispues-
to por los artículos 1410, 1411 y aplicables del Cód-
igo de Comercio y los Números 543, 549 y relati-
vos del de Procedimientos Civiles en vigor aplicad-
supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública -
Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el -
predio valuado por el Perito de la parte actora Ar-
quitecto César E. Zurita Campos, que a continuación
se describe: Predio Urbano ubicado en Calle Níquel -
Sin Número, Ciudad Industrial, de esta Ciudad, de -
forma polígono regular de cuatro vértices plano ho-
rizontal, suelo arcilloso, en el que se encuentra -
una construcción de dos plantas nave tipo indus-
trial: Planta Baja.- Bodega, baño y casa del vela-
dor; Planta Alta.- Oficinas generales, moderno, co-
rriente (losa), con las medidas y colindancias si-
guientes: NORTE, Cincuenta Metros con Lote Treinta -
y Cinco; SUR, Cincuenta Metros con Lote Treinta y -
Tres; ESTE, con Veinticinco Metros Calle Níquel; --
OESTE, Veinticinco Metros con Lote Treinta y Nueve;
el cual se encuentra inscrito en el Registro Públi-
co de la Propiedad y del Comercio bajo el número --

3922 del Libro General de Entradas a folio 11721 al
11723 del Libro de Duplicados Volumen 105, quedando
afectado el predio 36157 folio 34 del Libro Mayor -
Volumen 140 que el mencionado predio y construcción
tiene un valor pericial de \$66'313,000.00 (Sesenta-
y Seis Millones Trescientos Trece Mil Pesos, Cero -
Centavos M.N.), por lo que servirá de base para el
remate del mismo la cantidad de \$44'208,666.66 (Cua-
renta y Cuatro Millones Doscientos Ocho Mil Seis---
cientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centa-
vos M. N.), o sean las dos Terceras Partes de la -
cantidad que sirvió de avalúo a dicho predio y cons-
trucción ahí establecida; debiendo los licitadores-
depositar previamente en la Secretaría de Finanzas-
del Estado una cantidad igual por lo menos, al Diez
por Ciento del valor del citado inmueble.

CUARTO.- Como lo preceptúa el Artículo 1411-
del ya citado Código de Comercio, anúnciese por ---
tres veces dentro de nueve días en el Periódico --
Oficial del Estado, así como en Uno de los Diarios-
de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad,-
fijándose además Avisos en los sitios Públicos más-
concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, -
entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el
Recinto de este Juzgado el día SIETE DE JULIO DEL -
AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS."

Y para su publicación en Uno de los Diarios de
Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, por
tres veces dentro de nueve días, expido el presente
Edicto a los dos días del mes de junio del año de -
mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad De Vi-
llahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., junio 2 de 1986.

LA SRIA. JJD. "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo.

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO**

VILLAHERMOSA, TABASCO

E D I C T O

INFORMACION DE DOMINIO

**A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:**

En el Expediente Número 269/985, relativo a Diligencias de Información de Dominio, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el Señor Herminio Avila Sosa, se encuentra un Proveído que copiado textualmente dice:

P R O V E I D O

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil; Villahermosa, Tabasco, diciembre cinco de mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentado el Señor Herminio Avila Sosa, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Agapito Jesús Esquina Juan R., del Moral S/N., de la Villa de Macultepec, Centro, Tabasco, constante de una superficie de Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 30.00 metros con el Señor Joaquín Quintana Pérez; Al SUR 30.00 metros con la Calle Agapito Jesús; Al ESTE 25.00 metros con la Calle Juan R. del Moral y Al OESTE dos medidas 10.00 metros con Fernando Hernández Carrillo y 15.00 metros con el Señor José Luis Rosas Rosas, como lo acredita con el plano original. Con fundamento en los artículos 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152 fracción I y 2932 del Código Civil vigente en el Estado, 904, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y Forma pro-

puesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése el aviso de inicio al Superior.- Como lo pide el promovente y con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil vigente expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquese en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edictan en esta Ciudad, de tres en tres días. Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el exámen de los testigos si -- les convinieren y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Y para promover en el momento procesal oportuno en las presentes Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano. Se tiene como autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre al Licenciado Henoc Avila Castellanos, en el domicilio que se indica en su escrito inicial.- Notifíquese personalmente.- Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Primera Secretaria Judicial "D", Patricia Baeza de Bastar, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Expido el presente Edicto para su publicación en Vía de Jurisdicción Voluntaria, en el Periódico Oficial del Estado, y Otro de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**A T E N T A M E N T E
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3º. DE LO CIVIL**

C. Audomaro Peralta Rodríguez

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO
SUAREZ, ESTADO DE TABASCO

E D I C T O

INFORMACION AD-PERPETUAM

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil Número 147/986, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Información Ad Perpetuam, promovido por Jesús Gamas Quiterio, con fecha 9 de abril de 1986, se dictó un Proveído que copiado literalmente dice:

Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez Estado de Tabasco, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. **VISTO.**- El escrito presentado por el Señor Jesús Gamas Quiterio, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio ó Ad-Perpetuam de un Predio Urbano en la Calle Veinticinco de esta Ciudad, con una superficie de 1,520.75 metros cuadrados con las medidas siguientes: Al NORTE, 19 metros; al SUR, 19.50 metros, al ESTE, 79 metros y al OESTE, 79 metros; señalando domicilio y persona autorizada. Con fundamento en los artículos 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia; 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 823, 824, 825, -- 826, 1,135, 1,137, 1,151, 1,152 fracción I, 2,932 y relativos del Código Civil 870, 872 y aplicables -- del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: - Se da entrada a la promoción en la Forma y Vía propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad y dése al Ciudadano Agente del -- Ministerio Público la participación que legalmente-

le corresponda.- Publíquese este Proveído por medio de Edictos, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de Mayor-Circulación, que se editen en la Capital del Estado, fijándose además los Avisos correspondientes en los lugares públicos acostumbrados, para que aquellas-- personas que se creen con igual o mejor derecho, -- comparezcan a este Juzgado a deducirlo, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de su -- última publicación, que computará la Secretaría hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la -- recepción de la Testimonial propuesta. Téngase al -- Señor Jesús Gamas Quiterio, otorgando Mandato Judicial en favor del Señor Licenciado Marcos Mendoza - Blancas, para que en su nombre y representación intervenga en las presentes Diligencias, a quien deberá notificársele en su Domicilio ubicado en la Calle Treinta Número Sesenta y Dos de esta Ciudad para los efectos de su aceptación protesta y discernimiento del cargo, desde luego previa la ratificación del demandante.- Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado -- Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles. Y para su publicación y sirva de notificación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días y en el Diario de Mayor Circulación en el Estado, expido el presente Edicto, que firmo, sello y rubrico en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, - Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de -- abril de mil novecientos ochenta y seis.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. Vilda Montejo Sierra.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O
DIVORCIO NECESARIO

C. JORGE LUIS ASCENCIO MONTES
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 548/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y la Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Guadalupe López López en contra de Jorge Luis Ascencio Montes, con fecha veintiuno de octubre del año próximo pasado, se dictó un Auto que literalmente dice:

Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia Villahermosa, Tabasco, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentada Guadalupe López López, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña consistentes en Copias Certificadas de Actas de Matrimonio y Nacimiento, Certificado Médico, Certificado de Domicilio Ignorado, expedido por el Director General del Departamento de Tránsito y Seguridad Pública del Estado, y Copia al Carbón de una Acta levantada ante el Juez del Municipio del Centro, demandando en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario y la Pérdida de la Patria Potestad de la menor María Elena del Carmen Ascencio López, a su esposo Jorge Luis Ascencio Montes. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, IX, XII, 301, 33- y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 254, 255, 257, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior.- En virtud de que el demandado Jorge Luis Ascencio Montes, es de domicilio ignorado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procedase a notificar al demandado por medio de Edictos emplazándole que tiene un término que no bajará de QUINCE ni pasará de SESENTA DIAS, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias

de la demanda y demás documentos, y proceda a dar contestación a la misma que instauró en su contra su esposa Guadalupe López López, dentro del término de NUEVE DIAS que computará la Secretaría y oponer las excepciones si las tuviera, siendo esto a partir de la última fecha en que se publique este Proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, las que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de Mayor Circulación que se edite en esta Entidad. De conformidad con el Artículo 284 del Ordenamiento Legal antes invocado, hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES que comenzará a correr al día siguiente que concluya el término para contestar salvo reconvenición y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado. Asimismo y conforme al Artículo 111 primer párrafo del Código Procesal Civil, requiérase al demandado para que señale persona y domicilio para citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado. Se tiene a la promovente señalando para citas y notificaciones la Casa marcada con el Número 505 Altos de las Callés de Zaragoza, de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al Licenciado Jorge Pintado Borrego. Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Licenciada Cruz Gamás Campos, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Este Acuerdo se publicó en la Lista de fecha 23 de octubre de 1985.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.- Quedó inscrito bajo el Número 548/985, en el Libro de Gobierno de este Juzgado.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. Aleyda Rodríguez Cupil

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 CARDENAS, TABASCO

E D I C T O

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL
 P R E S E N T E:

Hago de su conocimiento, que en el Expediente-Civil Número 102/986, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovida en Vía de Jurisdicción Voluntaria por el Señor Carlos González González, se dictaron dos Acuerdos que copiados a la letra dicen:

"Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. **VISTA.** - La cuenta secretarial que antecede, **SE PROVEE:** Por presentado al C. Carlos González González, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería El Bajío 2a. Sección perteneciente a este Municipio, consistente de una superficie de 1,200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE:** 30 metros con Juan García Arias; **AL SUR:** 30 metros con Trinidad García López; **AL ESTE:** 40 metros con Camino Vecinal del Bajío a Cárdenas y **al OESTE:** 40 metros con Juan García Arias, según plano que acompaña. Con fundamento en los artículos 2,932 y 2,933 del Código Adjetivo de la Materia, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; actúese por duplicado, inscribábase bajo el número que le corresponde en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Otro de Mayor Circulación que-

se edite en la Capital del Estado y fíjense los Avisos en los lugares públicos de costumbre, así como en la ubicación del predio de referencia. Expídanse los Edictos y Avisos respectivos. Dígasele al promovente que en cuanto a la Diligencia Testimonial a cargo de los Señores José Olán Sánchez, Diógenes -- Montejo Sánchez y José Marchena Hernández, se recibirá efectuadas que sean las publicaciones correspondientes. Téngase como Domicilio del promovente-- para escuchar citas y notificaciones, el Despacho ubicado en Zaragoza No.356 de esta Ciudad, autorizado para tal efecto al C. Laurencio Gamas Becerra. - Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma - el Licenciado Darvelio Chablé Torres, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Dos firmas -- ilegibles. Rúbricas".

"Juzgado Primero Civil de Primera Instancia -- del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, a -- diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y -- seis; **VISTA:** La cuenta secretarial que antecede, -- **SE PROVEE:** Se tiene por presentado al Ciudadano Carlos González González, con su escrito de cuenta y -- por proporcionado los domicilios de los colindantes Juan García Arias y Trinidad García López en donde -- podrán ser notificados, siendo el Camino Vecinal de Bajío a Cárdenas en razón de haber sido omitido en -- su escrito inicial. Notifíquese por Estrados. Así -- lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Darvelio Chablé Torres Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que certifica -- y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Expido el presente Edicto para su publicación -- y en Vía de Notificación en el Periódico Oficial -- del Estado y en Otro de Mayor Circulación por tres -- veces consecutivas de tres en tres días, H. Cárdenas, Tabasco, a los veintiocho días del mes de a -- bril de mil novecientos ochenta y seis.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. Beatriz Sánchez de los Santos

1-2-3

AVISO

DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Coordinación Estatal del Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra. La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, Expediente No. 093586 me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional, denominado "EL GARABATO" ocupado por el C. Candelario García Cruz, que se localiza en la Ranchería Rivera Alta, en jurisdicción del Municipio de Centla, Tab., con superficie aproximada de 35-00-00 has., y las colindancias siguientes:

Al NORTE : Río Usumacinta.

Al SUR : Popalería Nacional

Al ESTE : Lázaro Jiménez.

Al OESTE : Carlos García Ayala.

Por lo que en cumplimiento a los artículos 55- al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y demasías, se mande a publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local "OLMECA", por una

sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la -- Presidencia Municipal de Centla, Tab., y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro de un plazo de 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso concurren ante el Suscrito, con Domicilio en la Calle Estatuto Jurídico- # 304, Col. A. López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales

A las personas interesadas que no presenten -- sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 27 de mayo de 1986.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

Lic. Juan Fernando Aguirre Guzmán

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
TACOTALPA, TABASCO

E D I C T O
INFORMACION DE DOMINIO

En el Expediente Civil Número 113/986, relativo al Juicio de Información de Dominio, promovido por Manuel Ocampo Jiménez, con fecha veintiuno de abril del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis: **VISTOS;** se tiene por presentado a Manuel Ocampo Jiménez, con su escrito y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio respecto de un predio rústico ubicado en la Rancharía Xicotencatl perteneciente a este Municipio, denominado "LA FRONTERA", con una superficie de 32-09-64- (Treinta y Dos Hectáreas, Nueve Areas y Sesenta y Cuatro Centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, en dos medidas 270.00 y 251.00 metros con el Ejido Xicotencatl y propiedad de Manuel Ocampo; al SUR, en dos medidas 270.00 y 431.00 metros, con propiedades de Rafael Pérez y Joaquín Mayo; al ESTE, 690.00 metros, con Terrenos Nacionales; y al OESTE, 345.00 metros, con propiedades de Rafael Pérez y Armando Reyes Torres, según Escritura Pública, Plano y Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado que acompaña, en donde certifica que el predio de referencia se encuentra registrado legalmente a nombre de Manuel Ocampo Jiménez, con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872 y de más relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta.- Como lo solicita el promovente expídanse los Avisos correspondientes y

fíjense en los lugares de costumbre; publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de Mayor -- Circulación que se edite en la Capital del Estado, -- por tres veces consecutivas de tres en tres días, el presente Proveído, para cuyos efectos se ordena expedir los Edictos correspondientes.- Dígase al promovente que exhibidas que sean las publicaciones anteriores y a petición suya se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial a que alude en su escrito de cuenta. Désele vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para que manifieste lo que ha su representación mejor convenga. Se tiene como Domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, fórmese expediente, actúese por duplicado y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Notifíquese y cúmplase - Así lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Florencio Campos Mateos, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas -

Por mandato Judicial y en Vía de Notificación y como está ordenado en el Acuerdo transcrito, constante de una foja útil, expido el presente Edicto, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Fernando Andrade Castillo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL EN EMILIANO ZAPATA,
TABASCO

E D I C T O
DIVORCIO NECESARIO

**C. ODILIA DEL CARMEN HEREDIA AGUILAR
A DONDE SE ENCUENTRE:**

En los Autos del Expediente Civil Número 86/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por el Señor Juan José Reyes Rosado, en contra de su esposa Odilia del Carmen Heredia Aguilar, se dictó un Auto que textualmente dice y se lee: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial en Emiliano Zapata, Tabasco. A veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- **VISTOS:** la cuenta secreterial, y **SE ACUERDA:** **UNICO:** por presentado el Señor Juan José Reyes Rosado, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, señalando como su Domicilio la Casa marcada con el Número Dieciseis de la Calle Pino Suárez, de esta Ciudad, y autorizando para que las reciba al C. Marcos Antonio Cabrera Canepa; demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario y la Disolución del Vínculo Matrimonial, en contra de su esposa Odilia del Carmen Heredia Aguilar, quien es de domicilio ignorado, prevista en la causal señalada por el Artículo 267 fracción VIII, del Código Civil, en relación al Numeral 266,267,278,286 del citado Ordenamiento Legal invocado; y 272,273,283 y 284 del Código de Procedimientos Civiles, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia en el Estado.- Se admite la demanda en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente por dupli-

cado, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése el aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como la demandada Odilia del Carmen Heredia Aguilar es de domicilio ignorado, notifíquesele por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse en la Secretaría Civil de este Juzgado en el término de CUARENTA DIAS para recoger las copias de traslado, más NUEVE DIAS siguientes para que produzca su contestación en acatamiento al Artículo 121 fracción II, del Código Procesal Civil. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la C. Landy Rocío Duarte Avila, Secretaria Judicial de la Mesa Civil, que certifica y da fe.- Firmando.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días y en el de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expído el presente Edicto en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco; a los veinte días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y seis.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

C. Landy Rocío Duarte Avila

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

CANCELACION ACTA NACIMIENTO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CARDENAS, TABASCO

C.C. FRANCISCO COLORADO CORDOVA Y
LUZ DEL ALBA GOMEZ LOPEZ
DONDE SE ENCUENTREN:

Comunico a Ustedes, que en la Causa Civil Número 77/986, relativa al Juicio Ordinario de Nulidad y Cancelación de Acta de Nacimiento, promovido por Francisco Javier Colorado Arias, en contra de Ustedes y del C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, se dictó un Auto de fecha diez de abril de mil novecientos ochenta y seis que textualmente dice:

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco. Abril diez de mil novecientos ochenta y seis. **VISTOS:**- El informe de la razón secretarial, **SE ACUERDA:**- Con el escrito de cuenta, se tiene al actor Francisco Colorado, se dice, Francisco Javier Colorado Arias, exhibiendo una Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad, de la que se desprende que los demandados en el presente Juicio Francisco Colorado Córdova y Luz del Alba Gómez López, resultan ser de domicilio ignorado. Consecuentemente, con el escrito recibido el día dieciséis de noviembre del año próximo pasado, se le tiene por presentado, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, la Nulidad y Cancelación de su Acta de Nacimiento registrada ante la Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad, bajo el nombre de Francisco Javier Colorado Gómez y el pago de gastos y costas que origine el presente Juicio, en contra del Oficial del Registro Civil de esta Ciudad y de los Señores Francisco Colorado Córdova y Luz del Alba Gómez López.- Con fundamento en los artículos 2125, 2126, 2127 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los Números

24, 128, 142, 143, 155 fracción IV, 254, 255, 257, 258, 264 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la Vía y Forma propuesta; en tal virtud, con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados, para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este Juzgado, advertidos de que de no efectuar su contestación, se les tendrá por confesos de los hechos aducidos por el actor. Con apoyo en el Artículo 121 fracción II DEL Código Adjetivo de la Materia en vigor, y en virtud de que se presume que los codemandados Francisco Colorado Córdova y Luz Gómez López, resultan ser de domicilio ignorado, procédase a emplazarlos a través de Edictos que se ordenan publicar en el Periódico Oficial del Estado y en Otro Periódico de los de Mayor Circulación que se edite en el Estado, haciéndoles saber que tienen un término de CUARENTA DIAS para que pasen a la Secretaría de este Juzgado a recoger las copias de la demanda, mismo término que se computará a partir de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea, se les tendrá por legalmente emplazados, empezando a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS para que efectúen su contestación. Notifíquese personalmente.- Cúmplase Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas Tabasco, asistido del Secretario con quien actúa, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y en Otro Periódico de los de Mayor Circulación que se edite en el Estado, para los efectos legales procedentes.- Dado en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintidós días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y seis.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. Antonio Martínez Naranjo

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO**

REMATE

"PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, Número 40/984, promovido por el Licenciado Roberto B. Limónchi Priego y/o Mario Ruíz Gómez, Endosatarios en Procuración de Motezuma Martínez García, en contra de Feliberto Priego Paz, por Auto de fecha treinta de abril del año en curso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera-Almoneda del bien inmueble: Predio rústico ubicado en la Ranchería Chiquigüao, perteneciente al Municipio del Centro constante de una superficie de Ochenta y Cinco Hectáreas, Cincuenta y Nueve Areas y --- Diez Centiáreas, las medidas y colindancias obran en el expediente. Sirve de base para la Subasta del predio de referencia, la suma de \$2'000,000.00 (Dos

Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), precio fijado por el Perito Valuador de la parte actora, y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja de dicho edificio de la Calle Independencia de esta Ciudad, el Diez por Ciento del valor pericial tomado como base para el Remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos y practíquese las publicaciones prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor.

Y para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3º. CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Pérez

1-2-3

REMATE

"SEGUNDA ALMONEDA"

Por el Expediente Número 61/983, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANPAIS, S.A., en contra de José Manuel López Hernández y Francisca Montejo de López, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Segunda Almoneda de Remate del siguiente bien inmueble, mismo que se ubica en el Municipio de Cárdenas, Tabasco:

Predio suburbano sin construcción ubicado en la Prolongación de la Calle Tomás Garrido Canabal, en la Ciudad de Cárdenas, Municipio del mismo nombre, Tabasco, con superficie de 11, 848 72 mts2. -- con valor de Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.

Será Postura Legal la que cubra la cantidad de \$5'055,453.86 (Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos 86/100 M.N.),-

deberán los solicitadores consignar previamente mediante billete de depósito de la Nacional Financiera, una cantidad igual por lo menos al Diez por --- Ciento en efectivo del valor que servirá como Postura Legal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, y en los Estrados de este Juzgado, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis.

**LA CIUDADANA JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO
DE DISTRITO EN EL ESTADO**

Licda. Nilda R. Muñoz

1-2-3

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
COMALCALCO, TABASCO

E D I C T O

C. ADA MENDEZ CARAVEO
CON DOMICILIO IGNORADO
PARA SU CONOCIMIENTO:

En el Expediente Civil Número 100/986, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por el Señor Marcelino Francisco Ramírez Castro, en contra de la Señora Ada Méndez Caraveo, con fecha trece de mayo del año en curso se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

" Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia. Comalcalco, Tabasco, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis. **V I S T O S**; el contenido de la cuenta secretarial, SE ACUERDA:

PRIMERO: Como lo solicita el promovente y sin perjuicio de las labores del Juzgado, expídasele la certificación a que hace referencia, previo pago de los derechos respectivos, teniéndose por autorizado para recibirla al C. Licenciado Sergio B. Alvarado-Rojas.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 284, 285 y 293 de la Ley Adjetiva Civil en relación con el Número 618 del mismo Ordenamiento Legal, se declara abierto el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS fatales comunes a las partes, contados a partir de la última publicación de los Edictos que se expidan al efecto, los cuales se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, de tres en tres días.

Notifíquese por Estrados.- Cúmplase.- Lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Víctor Manuel Izquierdo Leyva, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria de Acuerdos C.- Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas "

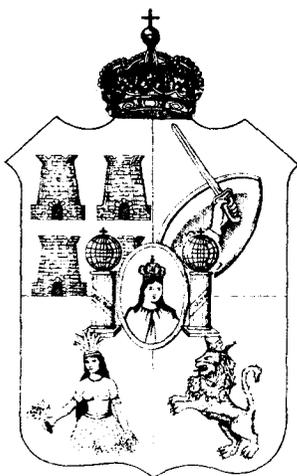
Lo que transcribo a Usted, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de tres en tres días, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

-3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores, son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este
periódico.*